



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8004/97.-

V I S T O:

El Expediente N° 2500-16593-D-97, caratulado: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION; DEPARTAMENTO NOTARIAL; Solicita regularización dominial predio Escuela N° 260, Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 18/97 de fecha 31/01/97, obrante a fojas 1 del expediente mencionado, el Consejo Provincial de Educación solicita al Municipio, se arbitre los medios necesarios para proceder a la regularización dominial del predio asiento de la Escuela N° 260, de ésta ciudad.-

Que de acuerdo a los registros obrantes en la Dirección Tierras Fiscales, el predio corresponde a una Reserva Fiscal que surge de la Mensura Particular con Fraccionamiento de la mayor Parte lado Sud de la Chacra 83, Parte del Lote 3, Sección 1era. del Plano Oficial, designado como: Lote 14 - Manzana G - Chacra 83, con una superficie de 750,00 m2. (fojas 9/10).-

Que el citado inmueble, se encuentra inscripto al Dominio Privado Municipal, ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula 38.024- Confluencia (fojas 2 vuelta), no constando a la fecha con la norma correspondiente que establezca la cesión del predio a favor del Consejo Provincial de Educación.-

Que al respecto, es necesario preservar la estabilidad funcional de los establecimientos educacionales atento su ocupación, dotándolos de los instrumentos legales que regularicen su situación dominial en forma definitiva, siendo menester dictar la norma legal que autorice a transferir en carácter de donación el predio de marra.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 179/97 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 11/12; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/97; celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a transferir -----en carácter de DONACION a favor del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION el predio que ocupa la Escuela N° 260, correspondiente a la RESERVA FISCAL que surge de la Mensura Particular con fraccionamiento de la mayor parte del Lote 3, Sección I, aprobado con fecha 20 de abril de 1967 ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Expediente N° 177/66, e inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 8 Folio 844, designado como: LOTE 14 - MANZANA G - CHACRA 83, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6670-0000, que mide: al Sur 15,00 m., al Este 50,00 m., al Norte 15,00 m., y al Oeste 50,00 m., lindando: al Sur con calle Abraham Lincoln en medio con la Manzana I de su misma chacra, al Este con el Lote 13 y parte del Lote 9 de la Manzana G de la misma chacra, y al Oeste con el Lote 15 y parte del Lote 19 de la Manzana G de su misma chacra, encerrando una superficie total de 750,00 m2.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Organismo Ejecutivo a otorgar la -----Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cargo del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, los gastos que demande la transferencia del dominio.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expediente N° 2500-16593-D-97).-

ES COPIA:
scrz.

FDO: REINA
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No 8004 /19 97
Promulgada por Decreto No 1707 /19 97
Expte. No 003-2500-16593-D-97
Obs.: